

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN PREVENCIÓN COMUNITARIA Y PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES Y LAS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2017

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: TOMAS GENTO DIAZ



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww=	Página	1/11



ANEXO

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

DROGODEPENDENCIAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000330-9

CIF Entidad Solicitante: P2100500D

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "ALMONTE ANTE LAS DROGAS"

A Subsanar:

- Apartado 6.11 Se deberá desglosar más específicamente los gastos (sueldo, irpf, s.s trabajador y s.s entidad) ya que tal como se realiza en la solicitud, los gastos correspondientes a este trabajador/a sobrepasa las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)

- Para la subsanación del apartado indicado no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizándose la misma en un escrito indicándose el apartado requerido y su correspondiente subsanación.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALOSNO

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000309-9

CIF Entidad Solicitante: P2100600B

Objeto/Actividad Subvencionable: ALOSNO ANTE LAS DROGAS

A Subsanar:

- Apartado 6.11 Se deberá aclarar el computo en la horas indicadas (diarias., semanales, mensuales), así mismo deberá desglosarse más específicamente los gastos (sueldo, irpf, s.s trabajador y s.s entidad) del Graduado/a en Educación Social ya que tal como se realiza en la solicitud, los gastos correspondientes a este trabajador/a sobrepasa las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)

- Apartado 6.13 Se deberá indicar la cuantía de financiación por parte del Ayuntamiento y la solicitada a la Consejería.

- ANEXO.I Se ha de indicar el código directorio común de Unidades Orgánicas y Oficinas

- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000310-9

CIF Entidad Solicitante: P2100700J

Objeto/Actividad Subvencionable: ARACENA ANTE LAS DROGAS 2017

A Subsanar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww=	Página	2/11



realizar y la titulación así como n.º de meses. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes) de cada trabajador/a contratado/a o a contratar. En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador/a como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)

- Para la subsanación del apartado indicado no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizándose la misma en un escrito indicándose el apartado requerido y su correspondiente subsanación.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000393-9

CIF Entidad Solicitante: P2101000D

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA SALUD Y DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA SITUACION DE AYAMONTE

A Subsanar:

- Anexo I: Debe corregirse la fecha de la orden de convocatoria
- Apartado 4: Deberá aportarse declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras
- Apartado 6.2. Se deberá especificar un plazo de ejecución, que en todo caso deberá incluir actuaciones dentro del ejercicio de convocatoria.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar la titulación, o categoría de los/as monitores /as, así como las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses de todo el personal contratado o a contratar. Se deberá indicar el coste total imputable al programa de cada uno de ellos y desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto a los trabajadores/as como a la entidad. (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)
- Apartado 6.11. Apartado 6.13 y Apartado 8. Se deberá aclarar el total del presupuesto ya que la suma de los conceptos (personal y material) no coincide con el total indicado, existiendo una incongruencia con lo indicado en la apartado 6.13 (Fuente de Financiación) y con el Apartado 8 (cantidad que se solicita), por lo que se deberá aclarar tanto la cantidad a aportar por el Ayuntamiento como la solicitada a la C.I.P.S.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000312-9

CIF Entidad Solicitante: P2101300H

Objeto/Actividad Subvencionable: BOLLULLOS ANTE LAS DROGAS

A Subsanar:

- Apartado 4: Deberá aportarse declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww=	Página	3/11



- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación, así como las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes) de cada trabajador/a contratado/a o a contratar. En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador/a como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BONARES

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000443-9

CIF Entidad Solicitante: P2101400F

Objeto/Actividad Subvencionable: BONARES ANTE LAS DROGAS

A Subsanar:

- Anexo I: Debe corregirse la Orden de convocatoria, la fecha de la misma n.º de BOJA y su fecha.
- Anexo I. Falta las hojas de la solicitud correspondiente al apartado 6, donde se indique que dicho punto se desarrolla en un Anexo.
- Apartado 3: El n.º de cuenta que consta en la solicitud no concuerda con el que tenemos registrado en nuestro Sistema de Información (SISS). Remitir certificación con los datos bancarios correcto y en su caso hacer la corrección oportuna a la solicitud. Así mismo se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.2. Se deberá especificar un plazo de ejecución, que en todo caso deberá incluir actuaciones dentro del ejercicio de convocatoria.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación o categoría, así como las horas semanales dedicadas al programa. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)
- ANEXO.I Se ha de indicar el código directorio común de Unidades Orgánicas y Oficinas
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000328-9

CIF Entidad Solicitante: P2102100A

Objeto/Actividad Subvencionable: CARTAYA ANTE LAS DROGAS

A Subsanar:

- Apartado 1: Debe indicarse correctamente el CIF del Ayuntamiento, incluida la letra inicial.
- Apartado 3: El n.º de cuenta que consta en la solicitud no concuerda con el que tenemos registrado en



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww=	Página	4/11



nuestro Sistema de Información (SISS). Remitir certificación con los datos bancarios correcto y en su caso hacer la corrección oportuna a la solicitud

- Apartado 6.9 y Apartado 6.11 : En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación o categoría del técnico indicado. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)

- Apartado 6.11 y 6.13 Presupuesto del Programa: Se debe indicar el total del presupuesto es decir lo imputado a personal y lo imputado a otros gastos a subvencionar los cuales deben ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras. En el total del presupuesto se incluye tanto la cantidad solicitada como la cantidad aportada por el Ayuntamiento, en el apartado 13 (Fuentes de Financiación) se debe aclarar la solicitada al C.I.P.S y la cuantía a aportar por el Ayuntamiento.

- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000440-9

CIF Entidad Solicitante: P2102500B

Objeto/Actividad Subvencionable: CORTEGANA ANTE LAS DROGAS 2017

A Subsanar:

- Apartado 2: Se debe elegir una de las 2 opciones que se indican
- Apartado 4: Deberá aportarse declaración del compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.
- Apartado 4: Deberá aportarse declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Se deberá aclarar el total de los Gastos Generales, ya que la suma de los conceptos incluidos en este apartado no coincide con el total indicado.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá desglosar el importe por unidad (mes) de cada uno de los trabajadores contratados o a contratar. En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000392-9

CIF Entidad Solicitante: P2103500A

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "GIBRALEÓN ANTE LAS

CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772



Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww=	Página	5/11



DROGAS"

A Subsanar:

- Apartado 2: Se debe elegir una de las 2 opciones que se indican
- Apartado 6.9: Se deberá aclarar la jornada de la Trabajadora Social, ya que existe una incongruencia entre la jornada indicada y el n.º de horas semanales señalado
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá desglosar el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A., publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000554-9

CIF Entidad Solicitante: P2104000A

Objeto/Actividad Subvencionable: HINOJOS ANTE LAS DROGAS

A Subsanar:

- Apartado 1: Se debe rellenar esta apartado correctamente, indicando los datos del Ayuntamiento y los datos de la personas representante en su casillas correspondiente.
- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.2. Se deberá especificar un plazo de ejecución, que en todo caso deberá incluir actuaciones dentro del ejercicio de convocatoria.
- Apartado 6.8: Deben completarse todos sus apartados
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses . Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A., publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)
- Apartado 8. y Apartado 6.13 Se deberá aclarar la cantidad solicitada, ya que existe una incongruencia con la indicada en el apartado 6.13 (Fuente de financiación).
- ANEXO.I Se ha de indicar el código directorio común de Unidades Orgánicas y Oficinas
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones



11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000316-9

CIF Entidad Solicitante: P2104100I

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE ADICCIONES: "ROMPIENDO CÍRCULOS"

CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww=	Página	6/11



A Subsananar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación así como las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno) . El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A,publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)
- Para la subsanación del apartado indicado no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizándose la misma en un escrito indicándose el apartado requerido y su correspondiente subsanación.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000391-9

CIF Entidad Solicitante: P2104200G

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "ISLA PREVIENE" AÑO 2017

A Subsananar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá desglosar el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A,publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)
- Para la subsanación del apartado indicado no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizándose la misma en un escrito indicándose el apartado requerido y su correspondiente subsanación.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000681-9

CIF Entidad Solicitante: P2105400B

Objeto/Actividad Subvencionable: PROG.CIUDADES ANTE LAS DROGAS:PREV.DE RIESGOS EN EL TIEMPO LIBRE Y DE OCIO "OTRA FORMA DE MOVERTE"

A Subsananar:

- Apartado 2: Se debe elegir una de las 2 opciones que se indican
- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación o categoría de el/los trabajadores asignados al programa, así como las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes) (de cada uno de los trabajadores asignados). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno) . El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A,publicado en la



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww= =	Página	7/11



web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)

- Apartado 8: La cantidad solicitada no puede superar la cuantía de 15.020,24 € (que es lo establecido en las bases reguladoras para municipios de menos de 25.000 habitantes). Hay que subsanar la cuantía solicitada, así como los apartados en los que se hace referencia al presupuesto del programa y las fuentes de financiación del mismo, en su caso. Además existiendo una incongruencia con lo indicado en el Apartado 6.13 (Fuentes de Financiación)

- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LEPE

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000387-9

CIF Entidad Solicitante: P2104400C

Objeto/Actividad Subvencionable: LEPE SIN DROGAS: CIUDAD SALUDABLE

A Subsanar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)

- Para la subsanación del apartado indicado no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizándose la misma en un escrito indicándose el apartado requerido y su correspondiente subsanación.

15. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000444-9

CIF Entidad Solicitante: P2104600H

Objeto/Actividad Subvencionable: LUCENA ANTE LA DROGAS

A Subsanar:

- Apartado 3: Se debe indicar el dato correspondiente al SWIFT

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

- En caso de solicitarse gastos de personal ha de tenerse en cuenta:

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación, así las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)

- ANEXO.I Se ha de indicar el código directorio común de Unidades Orgánicas y Oficinas



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww= =	Página	8/11



- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

16. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000315-9

CIF Entidad Solicitante: P2105000J

Objeto/Actividad Subvencionable: MOGUER ANTE LAS DROGAS

A Subsanar:

- Apartado 4: Deberá aportarse declaración del compromiso de cumplir las obligaciones exigidas

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá desglosar el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A., publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)

- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

17. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000313-9

CIF Entidad Solicitante: P2105500I

Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2017

A Subsanar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: El total del presupuesto indicado no coincide con la suma de los conceptos, e igualmente no coinciden con la suma de los presupuestos de cada una de las actividades, existiendo una incongruencia del apartado 8 (Cantidad que se solicita) con el apartado 13 (Fuentes de Financiación), debiéndose aclarar la cantidad que se solicita y/o el presupuesto y/o las fuentes de financiación en su caso.

- Apartado 8: La cantidad solicitada no puede venir especificada a bolígrafo. Debe volver a indicarse

- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

18. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000308-9

CIF Entidad Solicitante: P2107900I

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS "PUNTA UMBRIA ANTE LAS DROGAS"

A Subsanar:

- Apartado 3: Datos bancarios. Se debe indicar completamente los datos incluido el IBAN

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación, así como las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador/a como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww=	Página	9/11



uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A., publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)

- ANEXO.I Se ha de indicar el código directorio común de Unidades Orgánicas y Oficinas
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

19. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000439-9

CIF Entidad Solicitante: P2106000I

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS

A Subsanar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: Los gastos a subvencionar deben indicarse ajustándose a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras
- En caso de solicitarse gastos de personal ha de tenerse en cuenta:

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación, así como las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno) . El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A., publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)

- ANEXO.I Se ha de indicar el código directorio común de Unidades Orgánicas y Oficinas
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

20. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000493-9

CIF Entidad Solicitante: P2106100G

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

A Subsanar:

- Apartado 6.2. Debe aclararse la fecha de ejecución
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación o categoría del personal técnico que se indica , así como las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses . Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto del trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A., publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww=	Página	10/11



Sociales.) En lo relativo al resto de gastos ha de ajustarse a los conceptos establecidos en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras

- ANEXO.I Se ha de indicar el código directorio común de Unidades Orgánicas y Oficinas
- ANEXO.I La solicitud no debe contener rectificación con liquido corrector, por lo que se ha de remitir nuevamente los datos que se encuentre en esta situación.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

21.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000331-9

CIF Entidad Solicitante: P2106200E

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "ALMONTE ANTE LAS DROGAS"

A Subsanar:

- Anexo I: Debe corregirse la Orden de convocatoria, n.º de BOJA y su fecha, así como indicarse el año de convocatoria.
- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación o categoría del trabajador/a contratado o a contratar, así como las horas semanales dedicadas al programa y n.º de meses. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se deben incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador/a como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I., realizándose la misma en un escrito indicándose los apartados requeridos y sus correspondientes subsanaciones

22.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

Expediente SISS:(DPHU)620-2017-00000469-9

CIF Entidad Solicitante: P2106300C

Objeto/Actividad Subvencionable: SAN JUAN DEL PUERTO ANTE LAS DROGAS

A Subsanar:

- Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá desglosar el importe por unidad (mes) de cada uno de los trabajadores/as a contratar. En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondientes tanto al trabajador como a la entidad (desglosándose el que corresponde a cada uno). El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. (Tabla de retribuciones del personal laboral de la J.A, publicado en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.)
- Para la subsanación del apartado indicado no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizándose la misma, en un escrito indicándose el apartado requerido y su correspondiente subsanación.



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/0kbASELqvI9f6WKD9m86Ww=	Página	11/11

